UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 41/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO"

Encarnación, 03 de agosto de 2.010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 35, 09, 14, 60, 61, 62, 63, 25, 23, 15, 22, 17 y 18/2010** y el llamado **Nº 195021** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: LA FAMILIA SA, PAPELERÍA GUAIRÁ SRL, GOLDEN TRADE SRL, CASA MAITA, CASA TAKIMOTO, SE – TEC, COPIMAX, ÁLAMO SA, PERFIL LIBRERÍA y COMERCIAL EL FARO SRL, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 19 de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos firmas oferentes " ÁLAMO SA y COMERCIAL EL FARO SRL", teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, procedió a fijar una nueva convocatoria, para el día 26 de julio del corriente, a las 11:00 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT,** retirando en el mismo acto su oferta la Empresa Comercial el Faro SRL y notificando e informando a la firma Álamo SA, que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la UOC., reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) ÁLAMO SA**, por la suma de **Gs. 53.225.744 (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro), y 2) COMERCIAL EL FARO SRL**, por la suma de **Gs. 55.300.410 (Guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos mil cuatrocientos diez)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la firma Comercial el Faro SRL, ha incurrido en un error de multiplicación en el monto total de una dependencia (FACEA NATALIO), procediéndose a rectificar de conformidad a la prescripción legal, considerando que no se ha modificado el precio unitario, quedando de esta manera la oferta en la suma de **Gs. 52.067.141** (Guaraníes cincuenta y dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno).----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.

Que, realizado el análisis minucioso de las firmas presenta la oferta más baja la Firma Comercial el Faro SRL.----------

Que, se ha realizado disminuciones en la cantidad de algunos ítems (Rectorado, Ingeniería, FACEA y Ciencias y Tecnología), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el Cuadro de Adjudicación.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio, María Auxiliadora y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales; y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a la firma **COMERCIAL EL FARO SRL**, por la suma total de **Gs. 40.154.291 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa, al dictamen.---

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrua T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez